



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

16100 *Notificación propuesta de restablecimiento de la legalidad urbanística, expediente 19/2014 - INFRACCION*

Intentada la notificación sin éxito a Carlos Alonso Torrecilla en varias ocasiones, de la propuesta de restablecimiento de la legalidad urbanística referente al expediente 19/2014 – INFRACCION.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 28 de octubre de 2015

La alcaldesa,
Natalia Troya Isern

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚM. 000019/2014

Examinadas las actuaciones que obran en el expediente de infracción urbanística incoado con motivo de la realización de actos y uso del suelo sin la preceptiva licencia, en la calle Molins, 25 - Bar La Pacheca, del término municipal de Son Servera, consistentes en la ejecución de estructura metálica en zona de retranqueo (50m² aproximadamente), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes del Reglamento General de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo en las Illes Balears, Lous, emite la siguiente:

Propuesta de demolición del expediente por infracción urbanística 19/2014 - infraccion

1. Por el decreto de alcaldía núm. 1159/2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 el ayuntamiento de Son Servera ordenó la inmediata suspensión de las obras que realizaba sin la preceptiva licencia a Manuela Pacheco Palacios en calidad de promotora y Carlos Alonso Torrecilla en calidad de propietario en dicha ubicación. Se requirió a los interesados que en el plazo de dos meses desde la notificación del decreto procediera a instar su su legalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 Lousa. Dicha resolución se publicó en el boletín oficial de las Islas Baleares núm. 40 de 21 de marzo de 2015, por no haberse podido notificar dicha resolución a las personas interesadas.

2. Durante el plazo de dos meses, los interesados no han realizado ningún tipo de actuación destinada a restituir la legalidad urbanística.

Dado lo expuesto y de conformidad con el artículo 151.3 Lous, propongo al Alcalde del Ayuntamiento de Son Servera el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar a Manuela Pacheco Palacios en calidad de promotora y Carlos Alonso Torrecilla en calidad de propietario la el restablecimiento de la legalidad urbanística de las obras realizadas no legalizadas en la calle Molins, 25 - Bar La Pacheca, del término municipal de Son Servera consistentes en la ejecución de estructura metálica en zona de retranqueo (50m² aproximadamente), impidiendo así los usos a que dieran lugar.

Segundo.- Señalar que el restablecimiento, con intervención de técnicos facultativos competentes se llevará a cabo en el plazo de 2 meses desde la notificación del acuerdo correspondiente.

Tercero.- Apercibir a los interesados que el incumplimiento de la orden de restablecimiento y restitución de los terrenos al estado anterior, de acuerdo con el artículo 153 Lous, dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de 1 mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 del valor de las obras realizadas, y en todo caso, como mínimo de 600 euros.





En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la legalidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de las obras por parte de la persona interesada se puede llevar a cabo su ejecución subsidiaria a costa de ésta, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Son Servera, 17 de junio de 2015

El instructor del expediente

Guillem Balaguer Mayol

La secretaria del expediente

Aina Hernández Santandreu

